

Constancia. Santiago de Cali, febrero 13 de 2023. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer. -
El Secretario

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero trece (13) del año dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el anterior oficio allegado por el Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el Juzgado

DISPONE:

Incorpórese el expediente allegado por el Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, para que obre dentro de la presente Insolvencia de Persona Natural No Comerciante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003011-2020-00593-00
REF: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DTE: YEVEPERSON LLANOS RODRIGUEZ
DDO. SERFINANSA Y OTROS

5

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez

Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81707bcce92147ec0f275f99544a481cafc137157679f76a7f546bf1dc4d2a35**

Documento generado en 13/02/2023 10:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>